

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/L.70
3 de marzo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA
Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Albania*, Alemania, Argelia*, Argentina, Australia, Bulgaria, Chile,
El Salvador*, Eslovaquia*, Federación de Rusia, Grecia*, Haití*,
Irlanda*, Marruecos*, México, Países Bajos, Perú, Polonia,
Portugal, República Checa, Rumania, Rwanda*, Senegal*,
Suecia*, Suiza* y Uruguay: proyecto de resolución

1993/... Desarrollo de las actividades de información pública
en la esfera de los derechos humanos, con inclusión
de la Campaña Mundial de Información Pública sobre
los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que las actividades destinadas a mejorar el conocimiento del público en la esfera de los derechos humanos son esenciales para el cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas que se proclaman en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta, y que los programas de enseñanza, educación e información cuidadosamente elaborados son indispensables para el logro del respeto duradero de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

GE.93-11527/9528f (S)

página 2

Recordando las anteriores resoluciones de la Asamblea General sobre esta materia, en particular las resoluciones 43/128 de 8 de diciembre de 1988, 44/61 de 8 de diciembre de 1989 y 45/99 de 14 de diciembre de 1990, y 47/128 de 18 de diciembre de 1992, así como sus propias resoluciones 1989/53 de 7 de marzo de 1989, 1990/72 de 7 de marzo de 1990, 1991/24 de 5 de marzo de 1991 y 1992/38 de 28 de febrero de 1992,

Reconociendo el efecto catalizador que pueden tener las iniciativas de las Naciones Unidas sobre las actividades nacionales y regionales de información pública en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo la valiosa función que pueden desempeñar en esta esfera las organizaciones no gubernamentales,

Estimando que la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos es un valioso complemento de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la ulterior promoción y protección de los derechos humanos,

1. Toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, incluso la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos (E/CN.4/1993/29 y Add.1);

2. Aprecia las medidas adoptadas por la Secretaría para ampliar la producción y la difusión eficaz de los documentos de información sobre los derechos humanos en los idiomas nacionales y locales, en cooperación con organizaciones regionales, nacionales y locales, así como con los gobiernos;

3. Acoge con beneplácito las actividades recientemente llevadas a cabo por el Centro de Derechos Humanos encaminadas a realizar una revisión a fondo del programa de información en la esfera de los derechos humanos y a elaborar una nueva estrategia de información tal como se describe en el informe del Secretario General (véase E/CN.4/1993/29 y Add.1);

4. Toma nota con satisfacción del nuevo criterio adoptado por el Centro de Derechos Humanos en cuanto al desarrollo de cursos y materiales de capacitación, que están diseñados para que sean prácticos en su contenido, dirigidos a sectores concretos del público, culturalmente adaptables e incluyen información sobre técnicas pedagógicas eficaces, y acoge con beneplácito la decisión del Centro de Derechos Humanos de convocar una serie de reuniones de expertos en 1993 con el objeto de elaborar manuales de capacitación basados en este nuevo criterio;

5. Pide al Secretario General que preste especial atención, en el marco de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, a las actividades destinadas a difundir información sobre la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y sus resultados, y acoge con beneplácito las iniciativas recientemente adoptadas por la Secretaría a efectos de desarrollar actividades suplementarias de información pública para la Conferencia Mundial;

6. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados por el Centro de Derechos Humanos en la actualización y complementación de las publicaciones tituladas Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales, Human Rights: Status of International Instruments y Actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en cumplimiento de la resolución 46/116 de la Asamblea General;

7. Alienta al Centro de Derechos Humanos a que continúe su revisión del programa de traducción de los instrumentos de derechos humanos, con miras a incrementar tanto la gama de instrumentos traducidos como el número de versiones producidas en distintos idiomas utilizando plenamente la valiosa asistencia de las organizaciones no gubernamentales nacionales, y pide al Departamento de Información Pública que haga todos los esfuerzos posibles para garantizar la más amplia disponibilidad y difusión, por conducto de los Centros de Información de las Naciones Unidas, de los instrumentos traducidos, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos;

8. Insta al Secretario General a que utilice en forma más intensa y eficaz los centros de información de las Naciones Unidas con el objeto de difundir, en sus zonas designadas de actividad, información básica y materiales de referencias sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales y, con este objeto, garantizar que los centros de información de las Naciones Unidas estén provistos de cantidades adecuadas de esos materiales, tanto en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas como en los idiomas nacionales pertinentes;

9. Pide al Secretario General que asegure que los recientes informes periódicos de los Estados Partes presentados a los órganos encargados de la vigilancia del cumplimiento de los tratados, las actas resumidas del debate sobre esos informes y las observaciones finales aprobadas por el órgano pertinente estén disponibles en los centros de información de las Naciones Unidas de los países que han presentado esos informes;

página 4

10. Pide al Departamento de Información Pública que aproveche plenamente los recursos de que dispone en la esfera de los derechos humanos para producir material audiovisual sobre cuestiones de derechos humanos, como se pide específicamente en el párrafo 4 de la resolución 45/99 de la Asamblea General, y que aumente la tirada del material de información y referencia producido por las Naciones Unidas para su distribución a escala mundial;

11. Destaca la necesidad de una estrecha cooperación entre el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública, entre otras cosas, en la realización de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y pide al Secretario General que aproveche en lo posible la colaboración de las organizaciones no gubernamentales en este proceso, incluso en la difusión del material sobre derechos humanos;

12. Alienta a todos los Estados Miembros a que hagan esfuerzos especiales, particularmente en vista de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, por dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y faciliten y fomenten tal publicidad, y a que den prioridad a la difusión, en sus respectivos idiomas nacionales y locales, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales, y a la información y la enseñanza sobre los medios prácticos de ejercer los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos;

13. Exhorta a todos los citados Miembros a incluir en los programas de estudios, en los niveles primario, secundario y superior, material relativo a una amplia comprensión de las cuestiones de derechos humanos y, recordando la publicación por el Centro de Derechos Humanos del folleto La enseñanza de los derechos humanos, alienta a que el Centro produzca nuevo material con este objeto;

14. Reconoce que ha aumentado la cooperación entre el Centro de Derechos Humanos y la División de la Promoción de la Mujer y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que la Secretaría armonice sus actividades de información pública con las de otros órganos internacionales pertinentes, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, con respecto a la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario;

15. Pide al Secretario General que vele por aumentar los recursos disponibles en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para las actividades realizadas en el marco de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, y alienta a los Estados Miembros a que consideren aportar contribuciones voluntarias para la financiación de esas actividades;

16. Pide asimismo al Secretario General que, a la luz de los esfuerzos que actualmente se realizan en la Secretaría para efectuar una revisión a fondo del programa de información sobre derechos humanos y de cualesquiera opiniones expresadas durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se considere nuevamente la recomendación de la Cuarta Reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de que se designe un grupo de expertos ajeno a la Secretaría para examinar el actual programa de información del Centro de Derechos Humanos;

17. Pide además al Secretario General que presente a la Comisión, en su 50º período de sesiones, un informe sobre las actividades de información pública, insistiendo especialmente en las actividades de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, incluso información sobre los gastos efectuados en 1993 y los previstos para las actividades futuras, así como una evaluación de los efectos conseguidos por la Campaña Mundial;

18. Decide seguir examinando la cuestión en su 50º período de sesiones en el marco del tema del programa titulado "Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión".
